 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: No.4135.010.32.1.112

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Los recursos destinados para el presente proceso de selección tienen como fuente de recursos de Funcionamiento por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Contratación Pública y con recursos de Inversión del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Gobierno POAI-2022):

Fichas del proyecto:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: BP 26002587 "Fortalecimiento del Hogar de Paso para la atención, valoración y rehabilitación de la Fauna Silvestre en Santiago de Cali"

BP26002594 "Implementación de incentivos para la conservación de los servicios ambientales de las áreas de gestión sostenible de cuencas hidrográficas de Santiago de Cali"

BP26002597 "Implementación de acciones para la conservación de los humedales de Santiago de Cali"

BP 26002598 "Restauración ecológica de áreas degradadas en las cuencas hidrográficas y protección de predios de conservación de Santiago de Cali"

BP 26002655 "Implementación del Plan de Mejora del Ambiente Sonoro en Santiago de Cali"

BP26002656 "Mejoramiento de la estructura operativa y tecnológica de la Línea ECO de Santiago de Cali"

BP26002586 "Desarrollo de una plataforma para la conservación y control del recurso de fauna silvestre y exótica en Santiago de Cali"

SECRETARÍA DE INFRAESTRUTURA: BP26002991 "Construcción de frentes de trabajo de las 21 Megaobras ejecutados mediante el sistema de contribución por valorización en Santiago de Cali"

SECRETARÍA DE GOBIERNO: BP26002909 "Fortalecimiento de alianzas y/o coordinaciones que promuevan acciones de integración en Santiago de Cali"

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO


La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, y Director Técnico de la UAEGBS.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión

Funcionamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Otros

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Número: 3600009182

Fecha de Expedición: 23 de febrero de 2022 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022 **Valor:** \$ 31.566.226

Compromiso que respalda: Ítem 1: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.01.01.003.03.02/040199999999099

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Número: 3600009164

Fecha de Expedición: 15 de febrero de 2022 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022 **Valor:** \$ 19.199.571

Compromiso que respalda: 4133/1.3.3.12.05.47/2.3.2.01.01.003.03.02/53030040002/BP260026551020122

Número: 3600009131

Fecha de Expedición: 04 de febrero de 2022 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022 **Valor:** \$ 3.800.000

Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.05.03/53010030004/BP260026561010109

Número: 3600009155

Fecha de Expedición: 14 de febrero de 2022 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 11.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.03.02/53010010002/BP260025941010106

Número: 3600009129

Fecha de Expedición: 14 de febrero de 2022 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 6.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.03.02/53010030004/BP260026561010106

Número: 3600009342

Fecha de Expedición: 02 de mayo de 2022 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 6.072.000


Compromiso que respalda: 4133/1.2.2.0.00.01/2.3.2.01.01.003.03.02/53010030002/BP260025861010111

Número: 3600009162

Fecha de Expedición: 15 de febrero de 2022 **Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 12.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.3.3.12.05.47/2.3.2.01.01.003.03.02/53010030003/BP260025871010109

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Número: 3600009161

Fecha de Expedición: 15 de febrero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 5.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.3.3.12.05.47/2.3.2.01.01.003.05.03/53010030003/BP260025871010108

Número: 3600009156

Fecha de Expedición: 14 de febrero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 5.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.05.03/53010010002/BP260025941010115

Número: 3600009157

Fecha de Expedición: 14 de febrero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 15.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.03.02/53010010002/BP260025981020127

Número: 3600009185

Fecha de Expedición: 23 de febrero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 11.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.03.02/53010010003/BP260025971030109

Número: 3600009187

Fecha de Expedición: 23 de febrero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 10.000.000

Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.05.03/53010010003/BP260025971030111

Secretaría de Infraestructura

Número: 3600009199


Fecha de Expedición: 25 de febrero de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 25.000.000

Compromiso que respalda: 4151/1.2.2.0.00.07/2.3.2.01.01.003.03.02/53040040006/BP260029911010124

Secretaría de gobierno

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Número: 3600009349

Fecha de Expedición: 03 de mayo de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 47.289.062

Compromiso que respalda: Item 1: 4112 /1.2.1.0.00 /2.3.2.01.01.003.03.02 /54010020003 /BP260029091010103; Item 3: 4112 /1.2.1.0.00 /2.3.2.01.01.003.05.03 /54010020003 /BP260029091010105.

Departamento Administrativo de Contratación Pública

Número: 3600009434

Fecha de Expedición: 15 de junio de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 962.392.424

Compromiso que respalda: Item 1: 4135 /1.2.1.0.00 /2.1.2.01.01.003.03.02 /04019999999 Departamento Administrativo de Contratación P./ Ingresos Corriente de Libre Destinación/MaDeinformaticaysuspartespiezasquinaria Item 2: 4135 /1.2.1.0.00 /2.1.2.01.01.004 /04019999999 Departamento Administrativo de Contratación P./ Ingresos Corriente de Libre Destinación/productosmetàlicosypaquetesdesoftware

Número: 3600009451

Fecha de Expedición: 24 de junio de 2022

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022


Valor: \$ 17.000.000

Compromiso que respalda: Item 1: 4135 /1.2.1.0.00 /2.1.2.01.01.003.05.03 /04019999999 Departamento Administrativo de Contratación P./ Ingresos Corriente de Libre Destinación/RadioreRecepTvAparGrabaReprSoniVideoMicr

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

- Seguros
- Otro

 X

¿Cuál? Orden de compra – Acuerdo Marco de Precios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo y los documentos que deben contener el contrato a suscribir.


El Distrito especial deportivo, cultural, turístico de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Concejo distrital de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 *“Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*, autoriza al Alcalde para *“(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan.”*

Y a través del Acuerdo No. 0521 del 07 de diciembre del año 2021 se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022 y se liquida a través del Decreto Distrital No. 4112.010.20.1041 del 22 diciembre de 2021.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se estableció la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Ahora bien, en el marco del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se imparte al Departamento Administrativo de Contratación Pública a través de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, la obligación de identificar y analizar las herramientas de agregación de demanda y oportunidades de negocio disponibles para efectuar las compras de la Administración Central Distrital.


De igual manera, el artículo 2º del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

“1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.”

Que el Decreto No. 4112.0.10.20.0115, fue modificado parcialmente por el decreto No. 4112.010.20.2094 de 10 de diciembre de 2020, en el cual dentro de las modificaciones realizadas se encuentra la del numeral 6 del artículo 3º así:

“Numeral 6. Cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de uso común, en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali corresponde al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública celebrarlos, así como adelantar la fase pre contractual, contractual y post contractual (...).”

De conformidad con lo descrito en el artículo 90 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016, el Departamento Administrativo de Contratación Pública tiene como propósito formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública del Distrito de Santiago de Cali, así como de liderar esfuerzos para que la contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali cumpla los fines esenciales del Estado en el marco de la ley, a través de la dirección de procesos y procedimientos eficientes y eficaces en materia de contratación pública y gestión de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio permanente y riguroso del monitoreo, evaluación, aprendizaje y mejoramiento continuo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


Así mismo, señala el artículo 92 numeral 5 del mencionado Decreto, que el Departamento Administrativo de Contratación Pública cumplirá funciones en materia contractual tales como “(...) 5. Adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Municipio. (...)”, de igual forma, el artículo 93 numeral 7 dispone como labor de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico el “(...) 7. Planear y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común en la Administración Central Municipal”.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es un organismo adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública cuyo propósito conforme lo establece el artículo 97 es “la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del municipio”, asimismo el artículo 98 numeral 9 de la citada norma, especifica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad: (...) 9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución. (...)”, por otra parte, el numeral 10 establece que la Unidad debe “Elaborar e impartir lineamientos y aprobar la adquisición de los bienes muebles e inmuebles que requieran los diferentes organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, excepto los que correspondan a la Secretaría de Infraestructura”.

La adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos “ETP” es una de las categorías que se establece en la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001797 del 23 de diciembre de 2021, como adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central, y que su proceso de contratación posterior a la consolidación del requerimiento técnico que realiza la UAEGBS, se debe adelantar a través del Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

Que de conformidad con la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001797 del 23 de diciembre de 2021 “Categorización de bienes y servicios de uso común del Distrito de Santiago de Cali y actualización para adquisición vigencia 2022”, se dispuso que el DACP y la UAEGBS agruparán las necesidades de los organismos y realizarán la contratación para la compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos “ETP” con recursos que provengan de fuentes de funcionamiento y/o de inversión que no tengan una destinación específica, teniendo en cuenta que estos bienes son de características técnicas uniformes.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública- DACP y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS, en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas y siguiendo los parámetros para la adquisición de bienes y servicios de uso común, requiere proveerse de Equipos Tecnológicos y Periféricos, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos ni herramientas tecnológicas adecuadas que le permitan solventar las necesidades y requerimientos de los organismos de la entidad; que permitan apoyar la realización de programas y proyectos para el desarrollo efectivo de su misión, con las cuales se pueda garantizar la prestación de servicios más eficientes, convirtiéndose en instrumentos necesarios para cubrir cada uno de los trámites que el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

trabajo cotidiano con las personas de la comunidad, representantes de diferentes entidades distritales, concejales, entidades departamentales y entidades privadas requieran.

Ahora bien, en el marco del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se imparte al Departamento Administrativo de Contratación Pública a través de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, la obligación de identificar y analizar las herramientas de agregación de demanda y oportunidades de negocio disponibles para efectuar las compras de la Administración Central Municipal.

Por ello se revisaron las alternativas que ofrece la legislación colombiana para las entidades públicas sujetas al Estatuto de Contratación, encontrando que ColombiaCompra Eficiente tiene suscrito el acuerdo marco de precios con el cual la Entidad puede adquirir los Equipos tecnológicos y Periféricos, siendo esta alternativa una solución efectiva y rápida para abastecer de los equipos necesarios a los diferentes organismos que hacen parte de la Administración Central Distrital.


Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de atender las necesidades y requerimientos planteados por los diferentes organismos y dar cumplimiento a las funciones misionales y responsabilidades establecidas al Departamento Administrativo de Contratación pública – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, mediante radicado No. 202241810100020994 la UAEGBS envió el requerimiento para que se adelanten los trámites necesarios para la adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogos derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – AMP necesarios para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades asignadas a los diferentes organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212110	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informatico y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de multiples funciones
43211512	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informatico y accesorios	Computadores	Computadores centrales
45111616	Equipo y suministro para impresión y fotografía	Equipos de audio y video para presentacion	Proyectores y suministros	Proyectores de video
43211507	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informatico y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211711	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informatico y accesorios	Dispositivos informaticos	escaneres

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Sí NO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

ID 11412

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector realizado por la entidad, para la compra de computadores y periféricos a través del Acuerdo Marco de Precios ETP-III CCE-280-AMP-2021, dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toma como referencia la información suministrada por el acuerdo, respecto a, proveedores suscritos, catálogo de precios, fichas técnicas y la guía de compra en la TVEC.


DEFINICIONES	
CATÁLOGO	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el acuerdo marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte.
SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de los bienes y servicios del instrumento. Esta etapa estará abierta durante el término de vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS ÓRDENES DE COMPRA	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes y servicios; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar los bienes y servicios del catálogo.
ORDEN DE COMPRA	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Conforme a lo establecido por el acuerdo marco¹, el alcance del instrumento de agregación de demanda es entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente.

Los proveedores seleccionados por Colombia Compra Eficiente para la compra de ETP requeridos por la entidad para ser parte del Acuerdo Marco de Precios son los siguientes:

1	COMSISTELCO SAS
2	UNIPLS S.A
3	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
4	CREAR DE COLOMBIA
5	NEXCOM S.A.S
6	REDCOMPUTO LTDA
7	RICOH
8	SUMIMAS S.A.S

¹<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


9	NES S.A.S.
10	SISTETRONICS S.A.S.
11	KEY MARKET SAS
12	VENEPLAST LTDA
13	COLSOF S.A.S
14	PORTATIL SAS - VERTICAL IT
15	C&S TECNOLOGIA S.A.
16	XDC SAS
17	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
18	UT SC AM CCE 2021
19	COMPUTELSYSTEM
20	HAS LTDA
21	PEAR SOLUTIONS S.A.S.
22	LINALCA INFORMATICA S.A.
23	GreenCSS
24	V.C
25	ALLBREAKER S.A.S

Colombia Compra Eficiente y los proveedores del instrumento de agregación de demanda definirán las fichas técnicas de los bienes y servicios que publiquen en su catálogo, las cuales serán publicados como anexos en dichos catálogos. Los bienes y servicios contemplados en el instrumento deben cumplir con las autorizaciones y normas correspondientes que disponga la ley. Las Entidades del Estado deberán verificar si la necesidad específica que se pretende satisfacer con la transacción se suple con el bien que ha sido incorporado por el proveedor en su catálogo.

En virtud de las funciones que son propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios (UAEGBS) y el Departamento Administrativo de Contratación Pública DACP, tanto desde el punto de vista misional como de gestión; en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas y siguiendo los parámetros para la adquisición de bienes y servicios de uso común, requiere proveerse de equipos tecnológicos y periféricos, teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con las herramientas tecnológicas ni los equipos adecuados que permitan solventar las necesidades y requerimientos de los organismos de la entidad, que a su vez permita la realización de programas y proyectos para el desarrollo efectivo de su misión con los cuales se pueda garantizar la prestación de un servicio más eficiente, convirtiéndose en instrumentos necesarios indispensables para el buen funcionamiento de la Entidad.

Es por ello que se hace necesario adquirir Equipos Tecnológicos y Periféricos para satisfacer la necesidad presentada por cada organismo, y así cumplir de manera efectiva las responsabilidades establecidas por el Distrito de Santiago de Cali en cada organismo, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UAEGBS 2022	OFICINA DE RELACIONES	INFRAESTRUCTURA	DAGMA	DADII
CET1	60	-	-	3	6
CET2	46	-	1	10	-
CET3	10	-	-	-	-
CPT1	15	7	2	2	-
CPT2	10	-	-	-	-


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)			MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			VERSIÓN	003

VPT1	6	2	-	6	-
VPT2	-	-	-	-	-
ESCANER T1	21	-	-	-	3
ESCANER T2	1	-	-	-	-
IMPRESORA	1	-	-	-	-
DISCO DURO	5	-	-	4	-

9.1. Valor presupuestado del servicio:

Después de revisar las fichas técnicas y los catálogos de la compra de equipos que contiene los precios ofertados por los proveedores seleccionados en el acuerdo; el DACP estimó el presupuesto promediando los precios del catálogo del Acuerdo Marco para cada equipo como se muestra en el ANEXO 1, el cual resulta de realizar la operación numérica con una TRM del dólar de \$3.800 obteniendo el siguiente resultado:

CET 1	\$ 4.446.197,64
ETP-CCD-17	\$ 3.833.191,00
COMPONENTE-CCD-55	\$ 68.989,84
COMPONENTE-CCD-57	\$ 517.727,72
COMPONENTE-CCD-60	\$ 14.284,24
COMPONENTE-CCD-62	\$ 12.004,84
CET 2	\$ 5.123.939,24
ETP-CCD-7	\$ 4.510.932,60
COMPONENTE-CCD-55	\$ 68.989,84
COMPONENTE-CCD-57	\$ 517.727,72
COMPONENTE-CCD-60	\$ 14.284,24
COMPONENTE-CCD-62	\$ 12.004,84
CET 3	\$ 23.316.004,38
ETP-WS-9	\$ 19.314.903,00
COMPONENTE-WS-37	\$ 2.535.462,71
COMPONENTE-WS-45	\$ 520.003,33
COMPONENTE-WS-48	\$ 660.393,29
COMPONENTE-WS-50	\$ 285.242,04
CPT1	\$ 4.594.814,52
ETP-PT-10	\$ 4.054.900,64
COMPONENTE-PT-73	\$ 15.955,80
COMPONENTE-PT-75	\$ 11.548,96
COMPONENTE-PT-69	\$ 512.409,12
CPT2	\$ 11.470.396,68
ETP-PT-38	\$ 10.930.482,80
COMPONENTE-PT-73	\$ 15.955,80
COMPONENTE-PT-75	\$ 11.548,96
COMPONENTE-PT-69	\$ 512.409,12
IMPRESORA	\$ 4.250.750,21
ETP-I-18	\$ 4.172.069,00
COMPONENTE-I-144	\$ 42.425,67
COMPONENTE-I-146	\$ 36.255,54
ESCANER T1	\$ 1.446.937,54
ETP-E-3	\$ 1.388.829,63
COMPONENTE-E-42	\$ 38.633,13
COMPONENTE-E-44	\$ 19.474,79

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003


ESCANER T2	\$ 3.964.924,54
ETP-E-6	\$ 3.906.816,63
COMPONENTE-E-42	\$ 38.633,13
COMPONENTE-E-44	\$ 19.474,79
VPT1	\$ 2.712.854,55
ETP-PI-5	\$ 2.674.163,64
COMPONENTE-PI-82	\$ 38.690,91
VPT2	\$ 7.810.209,09
ETP-PI-8	\$ 7.771.518,18
COMPONENTE-PI-82	\$ 38.690,91
DISCO DURO	\$ 469.556,40
ACCESORIO-31	\$ 469.556,40

De lo anterior se puede inferir que la necesidad para cada organismo obedece al siguiente presupuesto:

EQUIPO	VALOR	UAEGBS	GOBIERNO	INFRAESTRUCTURA	DAGMA	DADDI
Cet1	\$4.446.198	\$266.771.880	-	-	\$14.286.585	\$23.810.974
Cet2	\$5.123.939	\$235.701.194	-	\$5.488.104	\$43.904.836	-
Cet3	\$23.316.004	\$233.160.040	-	-	-	-
Cpt1	\$4.594.814	\$68.922.210	\$34.449.619	\$9.842.748	\$9.842.748	-
Cpt2	\$11.470.396	\$114.703.960	-	-	-	-
Vpt1	\$2.712.854	\$16.277.124	\$5.811.220	-	\$17.433.660	-
Vpt2	\$7.810.209	-	-	-	-	-
Escáner t1	\$1.446.937	\$30.385.677	-	-	-	\$3.099.503
Escáner t2	\$3.964.924	\$3.964.924	-	-	-	-
Impresora	\$4.250.750	\$4.250.750	-	-	-	-
Disco duro	\$469.556	\$2.347.780	-	-	\$2.011.714	-
Total, por organismo sin IVA	\$69.606.581	\$976.485.539	\$40.260.839	\$15.330.852	\$87.479.543	\$26.910.477
Total, con IVA	\$82.831.831	\$1.162.017.791	\$47.910.398	\$18.243.714	\$104.100.656	\$32.023.468
PRESUPUESTO TOTAL (TRM \$3.800)				\$ 1.364.296.028		

Como resultado de la operación anterior, el análisis del sector arroja un valor de referencia por producto, de acuerdo al precio en dólares que se establece en el catálogo del acuerdo marco de ETP, los cuales fluctúan según las condiciones actuales del mercado, por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la adquisición de equipos ETP es por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.364.296.028); No obstante, se requiere diligenciar un simulador, el cual debe permanecer por 10 días hábiles en la plataforma para que los proveedores coticen, y así, generar las órdenes de compra correspondientes.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública presenta una limitación en cuanto a recursos asignados en el Plan Anual De Adquisiciones – PAA 2022, ya que de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

conformidad con el Acuerdo No. 0521 del 7 de diciembre de 2021, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”, se encuentran disponibles para la presente contratación el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.187.319.283), incluyendo IVA y demás impuestos directos e indirectos, inherentes al contrato, por lo tanto, la necesidad del Departamento Administrativo de Contratación Pública es superior al presupuesto oficial asignado.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL DESARROLLO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI

10.2 Alcance del objeto

Suplir con Equipos Tecnológicos y Periféricos a los organismos de la alcaldía Santiago de Cali para que desarrollen sus actividades y demás funciones con el fin de prestar un servicio más eficiente y oportuno.

10.3 Plazo del contrato


El plazo para la ejecución del contrato será el establecido en el anexo 3. Especificaciones técnicas compraventa ETP, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula sexta, numeral 6.8 inciso primero del Acuerdo Marco de Precios No CCE-280-AMP-2021; El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el resultado de la propuesta habilitada en el evento de cotización del Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de computadores y Periféricos ETP-III CCE-280-AMP-2021.

10.5 Forma de pago

Se realizará según conforme a los establecido en la cláusula 10 numeral 10.1 Facturación compraventa de ETP del Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

computadores y Periféricos ETP-III CCE-280-AMP-2021.

Todo pago a que se obliga Departamento Administrativo de Contratación Pública en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Certificado de Existencia y Representación legal.
- Copia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del Representante Legal
- Registro Único Tributario.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia decédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato


Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Deducciones:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASI:
Mayores a: \$ 154.752.288 (4.072 UVT)	10,00 %	- Pro cultura 1,00% - Pro desarrollo 3,50% - Pro univalle 2,00% - Pro hospital 1,00% - Unipacifico 0,50% - Pro adulto Mayor 2,00%

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Los bienes objeto del servicio serán entregados en los diferentes organismos del Distrito de Santiago de Cali en las siguientes direcciones:

- ❖ Secretaría de Gobierno-Oficina de Relaciones: Av 2 Norte #10-70, CAM Torre Alcaldía, almacén sótano 2.
- ❖ Unidad Administrativa Especial de Gestión de bienes y Servicios: Av 2 Norte #10-70, CAM Torre Alcaldía, almacén sótano 2.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

- ❖ Departamento Administrativo de Innovación Institucional (DADII): Av 2 Norte #10-70, CAM Torre Alcaldía, almacén sótano 2.
- ❖ Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente: Avenida 5 norte No. 20N-08 piso 11, Barrio Versalles.
- ❖ Secretaría de Infraestructura; Av 2 Norte # 10-70, CAM piso 12

10.7 Obligaciones específicas del proveedor

El contratista seleccionado para prestar el objeto del presente proceso, se obliga con el Distrito de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Contratación Pública, a cumplir con las condiciones establecidas en el siguiente Acuerdo Marco de Precios:


Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de computadores y Periféricos ETP-III

Numero de proceso: CCE-280-AMP-2021

Vigencia: febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025.

Además de las anteriores, el Contratista seleccionado para prestar el objeto del presente proceso, se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – DACP a:

- 1) Entregar los bienes objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el título denominado CONDICIONES TÉCNICAS, en el lugar establecido por el Supervisor del contrato.
- 2) Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato.
- 3) Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Distrito de Santiago de Cali por parte del proveedor.
- 4) Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio.
- 5) El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes entregados, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de veinticuatro (24) horas.
- 6) Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7) El Contratista se compromete a suministrar los bienes a los precios descritos en la orden de compra, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia.
- 8) Disponer de la Capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
- 9) Permitir al Distrito de Santiago de Cali realizar la revisión de los bienes antes de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003


entrega de éstos.

- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito por conducto del funcionario designado para su supervisión.
- 11) Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
- 12) Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
- 13) Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

10.8 Obligaciones generales del proveedor

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de los bienes a entregar y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Distrito de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.
6. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con la obligación frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – Municipio Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
12. Presupuestar el descuento de los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales y/o retenciones a que hubiere lugar, en virtud de la suscripción del contrato.
13. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
15. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
16. Entregar al Departamento Administrativo de Contratación Pública – Distrito de Santiago de Cali una vez perfeccionado el contrato, las garantías y los documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.


11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por Acuerdo Marco de Precios, para lograr mejores precios y resultados, que reflejan la reducción de costos administrativos en el proceso de compra para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Se fundamenta el presente proceso de selección, en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el decreto 310 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Marco de precios con número CCE-280-AMP-2021.

11.1. Tipo de propuesta técnica

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

11.2. Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A


12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

A continuación, se anexa la tabla con los componentes elegidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la categoría de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, y sus especificaciones se encuentran en el catálogo y fichas técnicas del AMP No. CE-280-AMP-2021, así:

DESCRIPCIÓN	UAEGBS 2022	OFICINA DE RELACIONES	INFRAESTRUCTURA	DAGMA	DADII
CET1	60	-	-	3	6
CET2	46	-	1	10	-
CET3	10	-	-	-	-
CPT1	15	7	2	2	-
CPT2	10	-	-	-	-
VPT1	6	2	-	6	-
VPT2	-	-	-	-	-
ESCANER T1	21	-	-	-	3
ESCANER T2	1	-	-	-	-
IMPRESORA	1	-	-	-	-
DISCO DURO	5	-	-	4	-

CET 1
ETP-CCD-17
COMPONENTE-CCD-55
COMPONENTE-CCD-57
COMPONENTE-CCD-60
COMPONENTE-CCD-62
CET 2
ETP-CCD-7
COMPONENTE-CCD-55
COMPONENTE-CCD-57
COMPONENTE-CCD-60
COMPONENTE-CCD-62
CET 3
ETP-WS-9
COMPONENTE-WS-37
COMPONENTE-WS-45
COMPONENTE-WS-48
COMPONENTE-WS-50
CPT1
ETP-PT-10
COMPONENTE-PT-73
COMPONENTE-PT-75
COMPONENTE-PT-69
CPT2
ETP-PT-38

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

COMPONENTE-PT-73
COMPONENTE-PT-75
COMPONENTE-PT-69
IMPRESORA
ETP-I-18
COMPONENTE-I-144
COMPONENTE-I-146
ESCANER T1
ETP-E-3
COMPONENTE-E-42
COMPONENTE-E-44
ESCANER T2
ETP-E-6
COMPONENTE-E-42
COMPONENTE-E-44
VPT1
ETP-PI-5
COMPONENTE-PI-82
VPT2
ETP-PI-8
COMPONENTE-PI-82
DISCO DURO
ACCESORIO-31

12.2 Personal mínimo requerido

N/A

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Se tendrán en cuenta los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios No. CE-280-AMP-2021.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS


No aplica. Se deberá tener en cuenta lo que al respecto se haya pactado en el Acuerdo Marco de Precios No. CE-280-AMP-2021.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica. Se deberá tener en cuenta lo que al respecto se haya pactado en el Acuerdo Marco de Precios No. CE-280-AMP-2021.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso fueron determinados por Colombia Compra Eficiente y se encuentran establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones, soporte de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores que culminó con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios No. CE-280-

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

AMP-2021.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, a favor de la Entidad compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en la tabla 3 Suficiencia de las garantías a favor de las entidades compradoras, cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios así:

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

N/A


20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se designará un supervisor que se encargará de la vigilancia y control del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la sección tercera del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21 NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

El presente proceso y la contratación resultante se rige por el ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y demás que lo modifiquen o adicionen.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Los contratos hasta por US\$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$ 377.079.000 hasta el 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (28) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

Equipo estructurador del proceso

Original Firmado

CARLOS ALFONSO SALAZAR S.
Firma Rol Técnico
Fecha:

Original Firmado

KATTERIN PAOLA VELEZ MARTINEZ
Firma Rol Jurídico
Fecha:

Original Firmado

NESTOR IVAN ACOSTA DUARTE.
Firma Rol Financiero
Fecha:

*Proyectó: Katterin Vélez Martínez – Contratista DACP
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez – Contratista UAEGBS
Julián Alberto Suarez Rico - Contratista DACP*

Aprobó: Julián Andrés López Moreno – Subdirector de Departamento Administrativo DACP